

**PENSIER, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Liquidada)**

La Junta general extraordinaria celebrada en la plaza de los Sitios, número 12, principal, izquierda, de Zaragoza, el día 20 de junio de 2001, acordó por 63,97 por 100 la disolución-liquidación de la entidad, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja .....	12.654
<b>Total Activo .....</b>	<b>12.654</b>
Pasivo:	
Hacienda Pública .....	12.654
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>12.654</b>

Zaragoza, 9 de julio de 2001.—Los Liquidadores, Javier Blecua Quesada, Joaquín Navarro Martín y Emilio Rocafort Bosch.—38.995.

**PLATDI, S. L.****(Sociedad parcialmente escindida)****LUPIDAMIA, S. L.****(Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión parcial)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público el acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Platdi, Sociedad Limitada», celebrada, con el carácter de universal, el día 27 de junio de 2001, de escisión parcial de «Platdi, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, dedicada a la rama de actividad relativa a la explotación del patrimonio inmobiliario mediante arrendamiento a terceros, que constituye una unidad económica independiente y su traspaso en bloque a la sociedad «Lupidamia, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, de nueva constitución y cuya denominación ya se halla debidamente reservada.

La escisión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de escisión suscrito el 23 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose y aprobándose como Balance de escisión el cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida «Platdi, Sociedad Limitada» ha reducido su capital social en 30.472 euros, mediante la reducción de 58,60 euros en el valor nominal de todas sus participaciones. La sociedad beneficiaria de nueva creación se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, adjudicado en la forma que se dispone en el proyecto de escisión de fecha 23 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión a que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado cuerpo legal, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Sant Adrià del Besòs, 27 de junio de 2001.—El Administrador único de Platdi, Sociedad Limitada», Daniel Ruiz Suesa.—39.175. 2.ª 20-7-2001

**POSTENSA ALBACETE, S. A.****(Sociedad escindida)****POSTENSA MANCHA, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

La Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Postensa Albacete, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que se traspasa en bloque a una compañía, de nueva creación, denominada «Postensa Mancha, Sociedad Limitada», con la consiguiente reducción de capital de «Postensa Albacete, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Albacete el día 21 de mayo de 2001.

Asimismo, en dicha Junta la sociedad escindida «Postensa Albacete, Sociedad Anónima», acordó la modificación de su objeto social, pasando a tener un objeto social relativo a la adquisición, tenencia, administración, explotación en forma de arriendo o de cualquier otra forma admitida en Derecho, disfrute y enajenación de viviendas, apartamentos, locales industriales y de negocio y, en general, de toda clase de inmuebles, tanto urbano como rústico.

Se hace constar que accionistas y acreedores tienen derecho a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Albacete, 5 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero de la sociedad «Postensa Albacete, Sociedad Anónima».—38.826. y 3.ª 20-7-2001

**PROMOCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. L. U.****PROBIGRAF, S. L.***Disolución sin liquidación con cesión del Activo y Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley S. R. L., se hace público que, en fecha 26 de junio de 2001, la compañía mercantil «Promoción Comercial e Industrial, S. L. U.» decidió la disolución sin liquidación de la sociedad y cesión global de Activo y Pasivo a su socio único «Probigraf, Sociedad Limitada» que, en su Junta general celebrada en idéntica fecha, tomó conocimiento de dicha disolución y, en lo menester, aceptó la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria sobre su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la cesión en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 246 del R. R. M.

Sevilla, 5 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Linares Morales.—38.985.

**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)****PROSEGUR MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria extraordinaria de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y el acta de decisión del socio único de «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas respectivamente el 29 y el 27 de junio de 2001, en la calle Pajaritos, 24 y calle Doctor Esquerdo, 136, 4.ª planta, de Madrid, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a títulos universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima».—El Secretario de «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—38.973. y 3.ª 20-7-2001

**PROVIMEX, S. A. Sociedad unipersonal****MINIMACRO, S. L. Sociedad unipersonal***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el accionista único de «Provímex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y socio único de «Minimacro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó, en fecha 30 de junio de 2001, la decisión de aprobar la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Minimacro, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida, que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Provímex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Provímex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Minimacro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.893. y 3.ª 20-7-2001

**PUBLICIDAD EXCLUSIVAS, S. A.****(En liquidación)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 19 de diciembre de 1996, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, abrir desde la misma fecha de la Junta el proceso de liquidación de la misma, así como nombrar para